



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 1067 y 1068/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Hernán Andrés CANTARINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1994 las materias Sistemas de Potencia y Máquinas Eléctricas II, sin respetar el régimen de correlatividades.

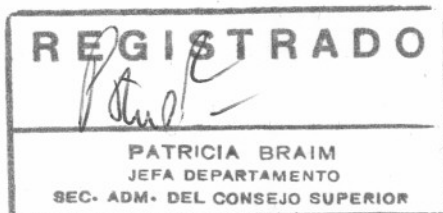
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de diciembre de 1997, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1067 y 1068/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 1067 y 1068/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 1994 de las asignaturas Sistemas de Potencia y Máquinas Eléctricas II, exceptuándolo de sus respectivas correlativas mediatas e inmediatas, Materiales de Uso Eléctrico y Electrotecnia II, al alumno Hernán Andrés CANTARINI, legajo nro. 07-74313-1, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 697/97



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO